

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00565-00

En el presente asunto se profirió sentencia anticipada el 18 de noviembre de 2020, mediante la cual se declaró probada la excepción de prescripción del derecho y cuyo numeral 3º ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, providencia que fue confirmada por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C., en sentencia de 26 de abril de 2021.

Por tanto, por sustracción de materia, no resulta procedente tramitar el incidente de oposición al secuestro.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f6362ec265e07380d92642b834e651c0a76e9ef9c5390de97bc81eb79aacb35**

Documento generado en 16/09/2021 04:44:11 p. m.